



De conformidad con lo acordado por la *l'òxim Ajuntament* Comisión Municipal Permanente en Sesión de *24 de Abril* de 193*2*.

se concede permiso a D. *August de Bull, President de la Junta de Propietaris del Gran Teatre del Liceu* para *practicar obras de reforma i ampliació al pis del terrat de la casa n.º 6 de la Rambla de Caputxins*

mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes: *exceptuant la 3.ª*

1.ª El presente permiso se concede sin perjuicio de tercero y mediante la estricta sujeción a los planos e instancia presentados; a las disposiciones de las Ordenanzas municipales que le sean aplicables, y a la legislación vigente en materia de precauciones y accidentes en las obras, quedando nulo y sin valor en caso de infracción de dichos preceptos, de las presentes condiciones o de los planos sellados que se entregan al concesionario.

2.ª Las obras no podrán comenzarse sin haber obtenido este permiso y haber hecho constar en el mismo la Sección de Urbanización y Obras, que se ha señalado la línea y rasante a que deben sujetarse, o bien que no se requiere tal señalamiento.

~~3.ª Durante la ejecución de las obras se colocará en todo su frente una cerca de precaución de una altura de 2'50 metros y separada _____ metros de la fachada.~~

4.ª Se protegerán con telas metálicas todos los puntos de las escaleras que disten menos de un metro de los mecheros de gas y que carezcan de tubo.

5.ª Se dotará cada vivienda con *250* litros diarios de agua potable, como a mínimo, debiendo tener constantemente limpios todos los depósitos y conducciones, cuyos depósitos serán de los modelos Butsems o Bonet, de manifiesto en la Sección de Fomento.

6.ª En la parte superior de las habitaciones se dejarán huecos al menos de 25 centímetros cuadrados, para evitar acumulaciones de gas.

7.^a Se construirá un depósito de letrinas que no podrá cubrirse sin haber sido revisado por la Oficina facultativa. Su revestimiento, forma, desagüe y ventilación deberán ajustarse a los artículos 149 y siguientes de las Ordenanzas municipales, así como los retretes correspondientes. Los albañales y fosas fijas deberán reunir las condiciones marcadas en el propio Código.

8.^a Una vez concluidas las obras deberá notificarse al Municipio, por escrito a fin de que se inspeccionen y autoricen; a dicho escrito deberán acompañarse dos ejemplares de los planos definitivos de las obras, a escala de 1'50, firmados por el propietario y ostentando la certificación del Director facultativo, de que se ajustan estrictamente a la realidad con el bien entendido que para los efectos legales y las responsabilidades a que hubiere lugar, dichos planos podrán ser denunciados a los Tribunales en el caso de no ajustarse a la realidad; en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 5 de junio de 1918. Si las obras se ajustan a los planos presentados, bastará una certificación del Director facultativo. Los técnicos municipales lo comprobarán.

9.^a Se construirá la acera, debiendo el interesado solicitar el correspondiente permiso

Consta recaudado por derechos de permiso 38'27 pesetas por las obras i 18'00 pesetas por reconocimiento, amb talons n.º 64479 i 64480 que resten al poder de l'interessat

Barcelona *7 d' Abril* de 19*22*
EL ALCALDE,



Arguadei